

# *Gobierno Regional del Callao*

## *Acuerdo del Consejo Regional N° 000090*

*Callao, 27 de Junio del 2011*

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 27 de Junio del 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

### **VISTOS:**

El Memorando N° 381-2011-GRC-GGR emitido por la Gerencia General Regional; Memorando N°. 1403-2011-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 688-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 032-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

### **CONSIDERANDO:**

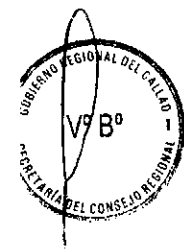
Que, el Proyecto "Mejoramiento de la Av. Gambetta-Callao" tiene por objetivo obtener una eficiente transitabilidad y bajos índices de congestión y accidentabilidad en dicha vía;

Que, mediante el Memorando Nro. 381-2011-GRC-GGR de fecha 24 de junio del 2011 la Gerencia General Regional solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emita Informe técnico presupuestal, incluyendo la fuente de financiamiento para financiar el crédito interno, hasta por la suma de S/. 85,000.000,00 Millones de Nuevos Soles para el financiamiento correspondiente al Gobierno Regional del Callao del Proyecto Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta;

Que, mediante el Memorando Nro. 1403-2011-GGR-GRPPAT de fecha 24 de junio del 2011 la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Racionalización emite pronunciamiento señalando que la amortización y los intereses que genere la operación de endeudamiento interno para el financiero por S/. 85,000.000.00 Nuevos Soles que corresponde al Gobierno Regional del Callao se financiaran con la fuente 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, excepto 10% que corresponde al Fondo Educativo del Callao establecido por la Ley Nro. 27613 Ley de Participación de Renta de Aduanas;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nro. 0052-2009 se establece la estructura de financiamiento del Proyecto Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao, entre los cuales se contempla el aporte del Gobierno Regional del Callao, a través de un crédito interno, hasta por S/. 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 Nuevos de Soles);

Que, la Ley Nro. 26583, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento y sus modificatorias, en su artículo 3 define una operación de endeudamiento interno como el



financiamiento sujeto a reembolso acordado a plazos mayores de un año, destinado a realizar proyectos de inversión pública, la prestación de servicios, para el apoyo a la balanza de pagos, y el cumplimiento de la función previsional del Estado. Entre los cuales se encuentra el préstamo;

En el numeral 20.1 del artículo 20 de establece disposiciones generales sobre las operaciones de endeudamiento, señalando como requisito para su aprobación la solicitud del titular del sector al que pertenece la unidad ejecutora, acompañada del informe técnico económico favorable. Los Presidentes Regionales presentarán su solicitud acompañada del acta que dé cuenta de la aprobación del Consejo Regional; por su parte los Alcaldes de los Gobiernos Locales, presentarán su solicitud acompañada del acta que dé cuenta de la aprobación del Concejo Municipal. En ambos casos se adjuntará la opinión favorable del sector que aprueba el Proyecto, así como el informe técnico económico favorable que incluya el análisis de la capacidad de pago de la Entidad para atender el servicio de deuda de gestión;

Que, el artículo 26 y la Décima Sexta Disposición Complementaria y Transitoria a la Ley Nro. 26583, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento y sus modificatorias, establece que en caso de las operaciones de endeudamiento acordado por el Gobierno Nacional cuya ejecución este a cargo de una Entidad Pública que no pertenece al Gobierno Nacional, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional de Endeudamiento Público y dicha entidad pública, suscribirán un Convenio de Traspaso de Recursos en el cual se establecerán los términos y condiciones relativos a su utilización, y cuando corresponda, los referidos a la atención del servicio de deuda;

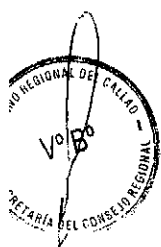
Que, por ser conveniente a los intereses del Gobierno Regional del Callao se han realizado gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas para concertación de una operación de endeudamiento interno con el Banco de la Nación (BN) hasta por S/. 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 Nuevos de Soles) para financiar parcialmente el referido Proyecto, cuya unidad ejecutora será el Gobierno Regional en la Provincia Constitucional del Callao, por lo que es necesario formalizar la solicitud por escrito del Gobierno Regional del Callao ante el Ministerio de Economía y Finanzas conforme lo establece el numeral 20.1 del artículo 20 de la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento;

Que, por tanto en armonía con el artículo 26 de la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento y sus modificatorias, la implementación de la citada operación de endeudamiento externo requerirá de la suscripción de un Convenio de Traspaso de Recursos y la Constitución de un fideicomiso, en los cuales se establecerán los términos y condiciones relativos a la utilización de los recursos del préstamo y los referidos a la atención del servicio de la deuda correspondiente;

Asimismo, de acuerdo a expuesto y de conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para celebrar y suscribir en representación del Gobierno Regional del Callao, contratos, convenios y acuerdos relaciones con la ejecución de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional, se le deberá autorizar para suscribir todos los instrumentos de gestión interna e interinstitucionales, documentos contractuales que sean necesarios, incluido el Convenio de Traspaso y del Contrato de Fideicomiso;

Que, según Informe N° 688-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina porque resulta procedente se eleven los actuados al Consejo Regional con la finalidad de aprobar la solicitud del Gobierno Regional del Callao al Ministerio de Economía y Finanzas para la concertación de una operación de endeudamiento interno con el Banco Nacional hasta por S/. 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 Nuevos de Soles) para el financiamiento del Proyecto Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta;

Que, de acuerdo con el Dictamen N° 032-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar lo siguiente:

- 
- a) la solicitud del Gobierno Regional del Callao al Ministerio de Economía y Finanzas para la concertación de una operación de endeudamiento interno con el Banco Nacional hasta por S/. 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 Nuevos de Soles) para el financiamiento del Proyecto Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta, en consecuencia, autorícese la transferencia de recursos al Ministerio de Economía y Finanzas para respaldar la atención al servicio de la deuda derivado del préstamo del Banco de la Nación hasta por S/. 85,000,000.00 Millones para el financiamiento del Proyecto Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao.
  - b) Aprobar la transferencia en dominio fiduciario de los recursos presentes y futuros provenientes de la fuente 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, excepto 10% que corresponde al Fondo Educativo del Callao establecido por la Ley Nro. 27613 Ley de Participación de Renta de Aduanas. Con la finalidad de constituir un Fideicomiso en el Banco de la Nación para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Décimo Sexta Disposición Complementaria y Transitoria a la Ley Nro. 26583, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento y sus modificatorias, con el objeto de garantizar la atención al servicio de la deuda del préstamo a ser concertado por el Ministerio de Economía, a que se refiere el artículo anterior.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 20.1 del Artículo 20° de la Ley 28563-Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento y sus modificatorias el Dictamen N° 032-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, aprobar la solicitud del Gobierno Regional del Callao al Ministerio de Economía y Finanzas para la concertación de una operación de endeudamiento interno con el Banco Nacional hasta por S/. 85'000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 Nuevos de Soles) para el financiamiento del Proyecto Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta.
2. Autorizar la transferencia de recursos al Ministerio de Economía y Finanzas para respaldar la atención al servicio de la deuda derivado del préstamo del Banco de la Nación hasta por S/. 85,000,000.00 Millones para el financiamiento del Proyecto Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao.
3. Para efecto de cumplir lo dispuesto en el numeral anterior se aprueba la transferencia en dominio fiduciario de los recursos presentes y futuros provenientes de la fuente 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y


Participaciones, excepto 10% que corresponde al Fondo Educativo del Callao establecido por la Ley Nro. 27613 Ley de Participación de Renta de Aduanas; con la finalidad de constituir un Fideicomiso en el Banco de La Nación para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Décimo Sexta Disposición complementaria y Transitoria a la Ley Nº 26583, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento y sus modificatorias, con el objeto de garantizar la atención del servicio de la deuda del préstamo a ser concertado por el Ministerio de Economía y Finanzas con el Banco de la Nación, a que se refiere el numeral anterior.

4. Autorizar al Presidente del Gobierno Regional del Callao suscribir todos los instrumentos de gestión interna e interinstitucionales, documentos contractuales que sean necesarios, incluido el Convenio de Traspaso y del Contrato de Fideicomiso.
- 5.-Encargar a la Gerencia General Regional disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.
- 6.-Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
-----  
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*Felix Moreno*  
-----  
DR. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE